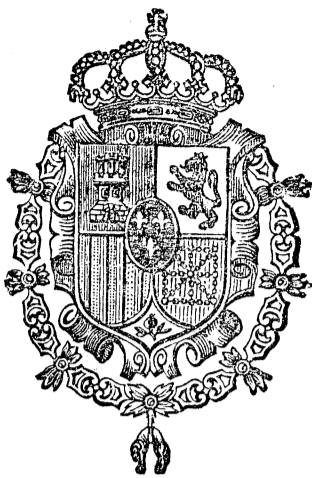


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	— 20
Posecciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correos tales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Subsecretario de esta Presidencia á D. Ramón Fernández Hontoria, Conde de Torreánaz. Otros admitiendo la dimisión al Gobernador civil de la provincia de Madrid, y nombrando á D. Fernando Sartorius Chacón (Conde de San Luis). Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Lamberto Martínez Asenjo.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos admitiendo la dimisión al Subsecretario de este Ministerio y nombrando á D. Alonso López de Carrizosa y de Giles (Conde del Moral de Calatrava). Otros nombrando Directores generales de Correos y Telégrafos y de Administración, respectivamente, á D. Angel García Rendueles y D. Abilio Calderón Rojo.

Real orden disponiendo cese el Subsecretario de este Ministerio en el despacho interino de los asuntos de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre último en la custodia de la riqueza forestal.

Administración central:

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para la contratación de transportes de la correspondencia pública.

Administración provincial:

Distrito universitario de Granada.—Clasificación y propuesta de aspirantes á Escuelas vacantes de niños. Universidad de Valencia.—Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Escultor anatómico. Universidad de Barcelona.—Eliminación en el anuncio de concurso del 8 del pasado de una Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas de Lérida.

Universidad de Salamanca.—Tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes de ambos sexos y Relación de aspirantes. Agencias ejecutivas de Arcos y Murcia.—Providencias de apremio y de enajenación de bienes. Administración especial de rentas arrendadas de Toledo.—Notificaciones.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Barcelona.—Exhorto.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales.

Tribunal Supremo:

Pliego 76 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Ramón Fernández Hontoria, Conde de Torreánaz, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Juan de la Cierva y Peñafiel.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis, Diputado á Cortes y actual Director general de Obras públicas.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Lamberto Martínez Asenjo, Diputado á Cortes y actual Director general de Administración.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Alvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Angel García Rendueles, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Correos y Telégrafos.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

En atención á los méritos y servicios que concurren en D. Abilio Calderón Rojo, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose nombrado Director general de Correos y Telégrafos á D. Angel García Rendueles por Real decreto de esta fecha;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer cese V. I. en el despacho interino de los asuntos de dicha Dirección, que le fué confiada por Real orden fecha 3 del actual.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Octubre último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN I.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo y en carruaje, desde la estación del ferrocarril de Usagre á Santa Olalla, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Badajoz y Huelva y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Usagre y Santa Olalla, y con arreglo á lo

preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 19 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 24 del mismo mes á las diez horas y treinta minutos.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 373—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la estación férrea de Cisneros á la oficina de Correos de Villalón de Campos, bajo el tipo máximo de 1.825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en los Gobiernos civiles de Palencia y Valladolid y en las oficinas de Correos de ambas capitales y en las de Cisneros y Villalón de Campos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los citados Gobiernos civiles, hasta el día 19 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos ten-

drá lugar en esta repetida Dirección general el día 24 del mismo mes á las doce horas y treinta minutos.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 374—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de San Lorenzo (El Escorial) á la estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general y en las oficinas de Correos de Correo central y San Lorenzo (El Escorial), y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general, hasta el día 19 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta repetida Dirección el día 24 del mismo mes, á las once horas y treinta minutos.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 375—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conduc-

ción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Gijón á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y de Gijón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Gijón hasta el día 11 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 16 del mismo mes á las once horas.

Madrid 18 de Noviembre de 1903.—El Director general, R. Monares. 376—S

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos	Roturaciones	Número de delinuentes por daños en los montes y fruto	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias	TOTAL de delinuentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
						Lanar	Cabrio	Vacuno	Cerda	Caballar	Mular	Asnal			
Madrid	1	1	2	1	5	3.971	1.545	70	»	»	»	3	29	63	5.589
Guadalajara	2	7	»	»	20	1.438	1.262	»	»	»	»	»	19	51	2.700
Segovia	»	23	1	2	54	581	340	120	»	9	»	»	44	94	1.050
Toledo	8	6	12	»	35	2.376	162	55	105	12	15	5	26	88	2.730
Cuenca	5	4	»	»	12	455	391	»	»	»	1	1	5	8	848
Ciudad Real	1	2	»	»	4	548	»	47	32	»	»	»	9	1	627
Gerona	»	»	»	»	»	270	17	»	»	»	»	»	3	»	287
Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	1	»	»	»	1	900	574	»	50	1	»	»	21	1	1.534
Sevilla	1	2	6	8	7	424	1.574	80	285	21	18	26	81	13	2.428
Valencia	6	8	7	1	30	727	660	»	»	»	»	»	39	54	1.387
Castellón	2	1	3	»	6	254	102	2	2	»	»	»	7	7	360
Pontevedra	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	1	»	»	»	35	»	2	»	»	2	»	39
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	5	5	2	»	32	40	7	2	»	»	»	»	8	8	49
Teruel	50	»	2	3	90	3.861	330	31	»	»	»	»	90	90	4.222
Zaragoza	2	2	5	»	9	2.000	96	»	»	»	»	»	4	4	2.096
Granada	»	2	2	»	6	68	357	»	»	»	»	»	6	8	425
Jaén	24	30	16	32	28	325	48	30	7	12	14	7	102	28	443
Valladolid	6	8	11	9	98	5.972	174	»	»	»	1	2	46	98	6.149
Zamora	3	1	»	1	47	2.197	2.363	»	»	»	»	»	11	43	4.560
Salamanca	4	»	4	3	11	»	47	»	»	»	»	»	2	11	47
Ávila	11	11	»	»	44	500	1.530	»	89	»	»	»	7	22	2.119
Oviedo	2	»	2	»	2	154	109	17	»	28	»	»	5	2	308
León	7	1	»	5	59	1.822	372	267	»	2	1	»	22	36	2.464
Palencia	»	3	3	»	9	1.730	156	»	»	»	»	»	9	12	1.886
Badajoz	»	»	8	6	32	2.464	1.063	156	458	»	»	»	26	70	4.141
Cáceres	1	2	9	13	51	4.364	1.583	376	880	5	»	»	56	120	7.208
Logroño	5	57	6	1	69	670	56	»	55	»	»	»	69	13	781
Burgos	10	33	5	»	113	1.975	780	82	»	»	»	»	48	117	2.837
Santander	4	9	»	»	17	80	150	32	»	»	»	»	13	12	262
Soria	4	5	»	»	12	1.350	190	23	»	»	6	»	12	15	1.546
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Álava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Norte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	10	1	1	»	17	55	89	»	»	»	1	2	5	»	147
Albacete	15	»	»	»	15	1.422	507	»	»	»	»	»	17	26	1.929
Málaga	3	7	17	»	31	570	3.101	12	109	5	»	4	135	31	3.816
Almería	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Lérida	»	1	»	»	1	1.080	101	»	»	»	»	»	3	2	1.181
Tarragona	12	»	2	»	18	»	97	»	»	»	»	»	14	18	97
Cádiz	»	2	»	»	3	3	777	295	75	»	»	1	14	»	1.151
Huelva	2	5	3	1	24	2.561	778	114	81	»	1	3	42	11	3.538
Baleares	1	1	»	»	»	636	4	»	12	»	»	»	12	»	652
Canarias	1	1	2	1	6	34	27	»	»	»	»	»	9	3	61
TOTALES	210	243	131	88	1.022	47.877	21.519	1.846	2.240	97	64	74	1.073	1.182	73.717

NOTA. Se han efectuado además 22 denuncias por infracción á la Ley de Caza. Madrid 10 de Noviembre de 1903.—El General encargado del Depósito, Ciro Warleta.—Hay un sello de la Dirección general de la Guardia civil.

Universidad de Salamanca.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de fecha 13 del mes próximo pasado, reformando los Reglamentos de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, y de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, y con el acuerdo del Consejo universitario celebrado el día 21 del mismo mes, este Rectorado ha tenido á bien nombrar los Tribunales que á continuación se expresan para las oposiciones á las plazas vacantes de Escuelas públicas de este distrito.

Escuelas de niños.

Tribunal para las Superiores y Elementales de 825 y más pesetas de sueldo.

PRESIDENTE

D. Victoriano Nuño Beato, Catedrático del Instituto de Salamanca.

VOCALES

D. Pedro Díaz Muñoz, Profesor de la Escuela Normal de Salamanca.

D. Lorenzo Niño Viñas, ídem íd. íd.

D. Antonio Sánchez Casanova, Sacerdote.

D. Policarpo Jesús Martín, Maestro de Escuela pública de Salamanca.

SUPLENTES

D. Juan Domínguez Berraeta, Catedrático del Instituto de ídem.

D. Mariano Reimundo Arroyo, ídem. íd. íd.

Escuelas de niñas.

Tribunal para las Elementales de 825 pesetas.

PRESIDENTE

D. Miguel de la Riva Crespo, Catedrático del Instituto de Salamanca.

VOCALES

D.ª Carmen Raposo González, Profesora de la Escuela Normal de ídem.

D.ª Fidela Martín del Río, ídem. íd. íd.

D. Miguel Sánchez Jiménez, Sacerdote.

D.ª Isabel Herrero y Herrera, Maestra de Escuela pública de Salamanca.

SUPLENTES

D. Luis Vallejo Pando, Catedrático del Instituto de ídem.

D. Cecilio González Domingo, ídem íd. íd.

RELACION DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SOLICITADO TOMAR PARTE EN LAS OPOSICIONES, CON EXPRESION DE LOS DOCUMENTOS QUE FALTAN EN SUS EXPEDIENTES, Y PUEDEN PRESENTARLOS EN EL PLAZO QUE SEÑALA EL ART. 5.º DEL REAL DECRETO DE 11 DE AGOSTO DE 1901.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES

Maestros aspirantes á las Auxiliares de 1.100 pesetas.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D. Alfonso Vicente Martínez, Mariano García Martínez, etc.

Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de 825 pesetas.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D. Francisco Bermúdez Bado, D. Alfonso Vicente y Martínez, etc.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like José Salvador Fernández, José Aboy Hernández, Filemón Blázquez Castro, etc.

Excluidos.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D. Maximiliano Cavero Morales, Felicísimo Manzano Carpio, etc.

Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas con 825 pesetas.

Table with 3 columns: Núm., NOMBRES Y APELLIDOS, OBSERVACIONES. Lists names like D.ª Magdalena Martín Hernández, Leandra Martín Hurtado, etc.

Salamanca 4 de Diciembre de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—593

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica tercer trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Septiembre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with 3 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, CUOTAS Pesetas. Lists names and amounts like Ginés Alcázar Sánchez, Ramón Abellán Maroto, etc.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, CUOTAS Pesetas. Lists names like Ginés Ros Sánchez and amounts.

De domicilio ignorado.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, CUOTAS Pesetas. Lists names like Antonio Aparicio Meroño and amounts.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, CUOTAS Pesetas. Lists names like José Munera Martínez and amounts.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y demás sitios de costumbre. Pachecho 14 de Octubre de 1903.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—446

Agencia ejecutiva de Arcos.

D. Bernardo Sánchez Arias y Quirós, Agente ejecutivo de incidencias de Hacienda en la zona de Arcos.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos del impuesto sobre derechos reales, he dictado hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni p...

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento a lo que dispone el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser conocidos los domicilios ni la vecindad de los interesados.

Arcos de la Frontera 27 de Noviembre de 1903.—Bernardo Sánchez Arias. M—601

Nombres y débito de los deudores.

D.ª Soledad Tenorio Olivera y D.ª Concepción y D.ª Juana Jiménez Saavedra, herederas de D.ª Bárbara Esquivel, pesetas 2.575,08.

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Toledo.

ANUNCIO

Ignorándose el actual domicilio de los señores que a continuación se expresan, se les notifica por medio de este periódico oficial que tienen de manifiesto por cinco días los expedientes de defraudación a la Renta del Timbre, que se les formó en los años que se expresan, para que dentro de dicho plazo puedan alegar y probar lo que crean conveniente para su defensa:

- D. Fulgencio Arribas, del comercio de Vargas, expediente formado en 6 de Septiembre de 1887. D. Cipriano Nuño, posadero en Real de San Vicente, expediente formado en 28 de Mayo de 1887. D. Francisco Alvarez, Notario de La Mata, en 8 de Octubre de 1887. D. Fermín Lavergue, del comercio de Illescas, en 28 de Noviembre de 1887. D. Modesto Gallego Rojo, vecino de Lillo, en 6 de Enero de 1899.

D. Aniceto Macha, vecino de Mora, en 9 de Febrero de 1899.

Toledo 4 de Diciembre de 1903.—El Administrador especial, Angel Vicario.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Miranda. P—600

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del distrito 3.º

Declarado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir que subsiste la ausencia en las condiciones que determina la Ley, de Antonio Gil Rodríguez, fotógrafo, natural de Valencia, de unos cincuenta y seis años de edad, casado con Joaquina Alcaine, domiciliada en esta capital, cuya desaparición data del año 1880, se exhorta y requiere a cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho Gil, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Sección de Quintas, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de la Ciudad, núm. 6, a los efectos del art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos.

Barcelona 4 de Diciembre de 1903.—El Teniente Alcalde Presidente, José Grané. M—292

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

Por la presente y en virtud a lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en la causa criminal sobre estafa a D. Enrique Garín, de éstos vecinos, y que se sigue en este Juzgado, yo el Actuario, cito por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al denunciado D. Francisco Gómez Giner, vecino de Granada, de oficio peluquero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Almería 4 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Ignacio Pérez. JO—4121

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José López Martínez, vecino de Viator, de diecinueve años, soltero, jornalero y de ignorada residencia, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de esparto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Almería 4 de Diciembre de 1903.—Nicolás Company.—El Escribano, Ldo. José Moreno. JO—4120

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los cerdos, que se expresarán, hurtados a D. Manuel y D. Felipe Martínez Medina, vecinos de Higuera de Arjona, en la noche del 19 ó madrugada del 20 del actual; y caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también a la busca y captura del autor ó autores del hecho, y encontrados que sean se pondrán del mismo modo a disposición de este Tribunal, con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar a 30 de Noviembre de 1903.—Enrique Castellano.—P. S. M., Pedro de la Vega. JO—4122

Señas de los cerdos.

Un cerdo entero, con peso de seis a siete arrobas, pelo rubio, con una punta detrás de la oreja derecha, y en la izquierda formando una hoja de higuera.

Dos cerdas preñadas, pelo negro, y con la misma señal y peso, una de ellas herrada con la letra M, algo confusa, en el anca derecha.

Una primala con un agujero en la oreja derecha, y en la izquierda una hoja de higuera, pelo negro, y de unas cinco arrobas.

AOIZ

D. Joaquín María Aldar Faurruta, Juez municipal, Letrado de la villa de Aoiz, ejerciente las funciones de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Román Jusué Recariz, de unos cuarenta y dos años de edad, casado con Natividad Armendáriz, labrador, vecino de Berga, hoy en ignorado paradero, siendo sus señas personales: estatura elevada, color bueno, delgado, barba regular y ojos azules, vestía pantalón y blusa azul, faja negra elástico azul de punto hecho en casa, tapabocas a cuadros negros, zapatos negros y boina azul; para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado y en prisión preventiva para ser indagado y oído en la causa que se le sigue sobre lesiones a Martín Uriz Bezóiz; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan por todos

gal, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de prestar declaración á los efectos de ser oído en sumario que instruyo sobre lesiones á José Dieguez Venza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Dado en Orense á 3 de Diciembre de 1903.—Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Pedro Escudero. JO—4165

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino Pérez Fernández (a) Lladrales, natural y vecino de Ceeda, concejo de Piloña, en esta provincia, hijo del maestro de dicho pueblo, de donde se dice salió el día 22 de Noviembre último con dirección á Gijón, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á declarar en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel fortaleza.
Dado en Oviedo á 4 de Diciembre de 1903.—Francisco Martínez.—El Escribano, P. S., el Auxiliario, Vicente Alvarez Busto. JO—4167

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.
Por la presente requisitoria se llama al procesado Ramon Iglesias Salazar (a) Tarugo, de cuarenta y un años de edad, natural de Talavera de la Reina (Toledo), casado con Armenia Martínez, tratante en ganado, vecino de Astudillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Valladolid y Toledo, y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el mismo se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Abandio Pozurama Gatón, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.
Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y captura de referido procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, si fuere habido, le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad.
Dado en Palencia á 1.º de Diciembre de 1903.—Pedro Rodríguez.—P. S. M., Ldo. Pedro del Río. JO—4168

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente se cita y llama por término de diez días, á contar de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores del hurto de caballerías cuyas señas se expresarán, las cuales desaparecieron del sitio llamado Era Grande, de este término, la noche del 17 al 18 del pasado mes de Noviembre, y son propias de María Maravillas Balseira Muñoz, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por tal hecho instruyo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y captura de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición.
Dada en Pozoblanco á 4 de Diciembre de 1903.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Ldo. Antonio Cabrera. JO—4169

Señas de las caballerías.

Un caballo tordo con la cola cortada, de veinte años, gordo, próximo á la marca; y
Una burra, pelo fino de rata, rayada en las paletas, de ocho años, herrada de las cuatro patas.

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad de Sagunto y su partido.
Por el presente se cita y llama á Francisco Plasencia, cuyo segundo apellido y paradero no consta, para que el día 11 del corriente, á las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, al objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida sobre hurto contra Teresa Sánchez Montesinos, vecina de Faura; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente si no lo verifica, pues así lo tengo acordado en carta-orden que me hallo diligenciando de la Superintendencia.
Dado en Sagunto á 3 de Diciembre de 1903.—Salvador Guillén Asensi.—Por disposición de S. S., José Amat. JO—4170

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.
Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye sobre robos de aves de corral contra Miguel Prades y Alvarez, de unos veintinueve años de edad, viste pantalón de pana negro, blusa azul, gorra cachucha y alpargatas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al indicado Miguel Prades Alvarez, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.
Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Miguel Prades y Alvarez y conducción á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en San Feliu de Llobregat á 28 de Noviembre de 1903. Juan Arnet.—Por disposición de S. S., José Campos. JO—4171

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Antonio Ramos Sousa, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido, por indisposición del propietario.
En virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue por lesiones á José Solas Hernández y José Cano Elías, contra Pedro Rubio García, todos vecinos de la villa de Cierro, se ha acordado llamar por el presente edicto al lesionado José Cano Elías, natural y vecino de la villa de Cierro, en la provincia de Almería, de veintinueve años, soltero, jornalero, con instrucción, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero del mismo se ignoran, que fué dado de alta en el Hospital Central de la ciudad de Sevilla el día 2 de Septiembre último á su petición, sin haber obtenido su completa curación, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado con el fin de ser reconocido por Facultativos y saber si se encuentra ó no sano de la herida que le fué inferida; apercibido que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dicten.
Y para que llegue á conocimiento de dicho lesionado se fija el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 4 de Diciembre de 1903.—Ldo. Antonio Ramos. El Actuario, José González y Sánchez. JO—4172

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Montoya, de veintiséis años de edad, natural de Almuñécar, partido judicial de Motril, provincia de Granada, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 526 del año actual, se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.
San Roque 3 de Diciembre de 1903.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—4173

SANTAFÉ

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Granada y Málaga, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Camacho Doncel, natural de Vélez Málaga, vecino de Torre la Mar, casado con Remedios Martín Ruiz, de treinta y ocho años de edad, ganán, hijo de Antonio y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del último anuncio, comparezca en la cárcel de este partido y quede constituido en prisión provisional, por haber sido decretada ésta por no haber comparecido dicho procesado sin motivo legítimo al primer llamamiento judicial como consecuencia del sumario que contra el referido procesado instruyo sobre disparo de arma de fuego; apercibiéndole que, de no comparecer transcurrido dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, por haber sido decretada su prisión provisional en expresado sumario por auto de esta fecha.
Dada en Santafé á 2 de Diciembre de 1903.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Francisco N. JO—4174

Señas.

Estatura corta, pelo castaño, nariz regular, ojos melados claros, barba poblada, y viste como los de su clase.

SEVILLA—SALVADOR

D. Cristóbal Vidal y Salcedo, Juez municipal suplente interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.
Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Alfredo Pieren Corrales, natural de Madrid, de este vecindario, calle Pasión, núm. 14, hijo de Enrique y Ana, de estado viudo, de ocupación herrero de coches, de dieciocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo la prevención de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios á que haya lugar, siendo declarado rebelde.
Al mismo tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.
Dada en Sevilla á 3 de Diciembre de 1903.—Cristóbal Vidal.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—4175

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria y para la práctica de otras diligencias en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo de mereancias en un tren de la Compañía del Norte; apercibi-

bido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.
Dado en Sueca á 29 de Noviembre de 1903.—Antonio Garrigues y Romero.—P. S. M., Toribio Gutiérrez. JO—4176

Procesado.

Francisco Belvis Nadal, natural de Benifayó de Espioca (Valencia), hijo de Fermín y Josefa, de veintitrés años, soltero, jornalero, de estatura más alta que baja, delgado, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz, cara y boca regulares, barba poca, y fué licenciado de la cárcel de San Gregorio de Valencia en el mes de Junio último, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran.

TINEO

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de instrucción del partido de Tineo.
Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Eleuterio Esteban, el cual es moreno, delgado, de estatura regular, usa bigote y viste pantalón negro de paño por fuera y otro de paño negro por dentro, chaleco azul, chaqueta aplomada y remendada en las bocamangas y gorra con visera de galón dorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario núm. 71 del año actual, que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de 75 pesetas; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido, por hallarse decretada en dicho sumario su prisión provisional.
Dada en Tineo á 2 de Diciembre de 1903.—Manuel Martínez.—P. S. M., Maximino C. JO—4177

VILLADIEGO

D. Primitivo Martínez de la Cuesta, Juez municipal de esta villa en cargos de instrucción de este partido de Villadiego.
Por el presente se cita, llama y emplaza á María Arroyo Ruiz, de cincuenta y tres años de edad, viuda, jornalera, natural y vecina de Orbaneja del Castillo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de hacerla saber el auto de conclusión del sumario seguido contra la misma por el delito de hurto de patatas; apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.
Dado en Villadiego á 30 de Noviembre de 1903.—Primitivo Martínez.—P. S. M., Máximo A. Linares. JO—4178

VINAROZ

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.
Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel García Segarra, apodado Blanco, soltero, de unos veintiséis años de edad, jornalero, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice se halla en Tortosa, para que dentro de nueve días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle la indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.
Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Manuel García Segarra, apodado Blanco, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de preso, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otros dos, sobre robo.
Dado en Vinaroz á 27 de Noviembre de 1903.—José Rovira.—Por mandado de S. S., S. Guasch Molina. JO—4179

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Rafael García Fernández, de dieciocho años de edad, hijo natural de Antonio García Martínez, de madre desconocida, soltero, ebanista, natural y vecino que fué de Madrid, habitante en la calle de Embajadores, núm. 78, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle la parte dispositiva del auto de prisión dictado contra el mismo por la Excelentísima Audiencia provincial de esta capital en causa seguida por dicho Juzgado sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, por viajar sin billete; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido Eduardo Rafael García.
Dada en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1903.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—4180

Juzgados municipales.

LA UNIÓN

D. Antonio Razón García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.
Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, y habiéndose de proveer, conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público por el presente, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar en este Juzgado los que

se crean con derecho á ello las solicitudes, acompañando los documentos á que dichas disposiciones se contraen.

Dado en La Unión á 30 de Noviembre de 1903.—Antonio Razón. JO—4181

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela y Ramirez, Juez municipal de esta villa de Piedrahita.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en la forma dispuesta por el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Piedrahita á 30 de Noviembre de 1903.—Juan Manuel Varela.—Por su mandato, Jesús García Lunas. JO—4182

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz-Tagle, Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Vargas Sánchez, vecino de esta ciudad, de veinte años, soltero, marinero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Santo Domingo, núm. 25, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 5 de Diciembre de 1903.—Dr. Teodomiro Ibáñez.—El Secretario suplente, Antonio Romero. JO—4183

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. Gabriel Rodríguez Ponce de León, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Alfonso Romero López, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Alfonso Romero López, hijo de Juan y de Eloisa, natural de Villahermosa, de la provincia de Ciudad Real, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, soltero, su estatura un metro quinientos sesenta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barb. naciente, aire marcial, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en Alcalá de Henares, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; y de no comparecer, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, y en el mío les pido y suplico practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Diciembre de 1903.—Gabriel Rodríguez. JG—1033

ALHUCEMAS

D. Eustaquio Ayerra de los Ríos, primer Teniente del batallón de Artillería de Melilla, y Juez instructor de una sumaria.

Habiéndose ausentado el confinado Jaime Martínez Garrigos, natural de Játiva, partido judicial de ídem, provincia de Valencia, hijo de Jaime y de Carmela, casado, de treinta y seis años de edad, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, pelo negro, boca regular, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, cara regular, barba poblada, y color sano, señas particulares ninguna; y el de igual clase Joaquín Ibáñez Bellido, natural de Perales, partido judicial de ídem, provincia de Teruel, hijo de Juan y de Pascuala, soltero, de treinta y tres años de edad, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, boca pequeña, barba poblada, y color sano, señas particulares una cicatriz en la región parietal izquierda, y otra en el mismo lado de la barba; á quienes de orden del Sr. Gobernador de esta plaza me hallo instruyendo sumaria por el delito de quebrantamiento de condena.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á los referidos confinados Jaime Martínez Garrigos y Joaquín Ibáñez Bellido, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos confinados, y en caso de ser habidos, les remitan á esta plaza en calidad de presos y con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias.

Dado en Alhucemas á 26 de Noviembre de 1903.—Eustaquio Ayerra. JG—1034

LEGANÉS

D. Enrique Fernández de Guevara, segundo Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente de abintestado del difunto segundo Teniente (E. N.) del cuadro eventual D. Nicolás Jimeno Benito.

Por la presente, primera y única requisitoria, llamo, cito y emplazo á Hermenegildo Pérez Nieto, soldado que fué del regimiento de Infantería de la Lealtad, núm. 30, estando de guarnición en Cuba en 1898, y Secretario de este expediente en aquella época, para que comparezca en este Juzgado ó manifieste su residencia, á fin de tomarle declaración sobre ciertos particulares que se observan en dicho expediente.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, notifiquen á este Juzgado la residencia actual del referido individuo, para la debida constancia en autos; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés á 28 de Noviembre de 1903.—El segundo Teniente Juez, instructor, Enrique Fernández de Guevara.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Gregorio Monjas. JG—1026

MADRID

D. Manuel Canga-Argüelles Pillabén, primer Teniente del regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, Juez instructor del expediente instruido por deserción al recluta procedente de la zona de Oviedo, núm. 7, Manuel Alonso Calvo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Manuel Alonso Calvo, hijo de Francisco y de Balbina, natural de Rondielia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, avecindado en Gijón, fue filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1902, sus señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta Manuel Alonso Calvo, y, en caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1903.—Manuel Canga-Argüelles. JG—1016

MONDOÑEDO

D. Pascual Cid Montes, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente seguido al soldado reservista de este Cuerpo José Boó Prado, por separarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Boó Prado, hijo de Antonio y de María, natural de Román, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, sito en el cuartel del Provincial, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, se dé conocimiento á este Juzgado para la práctica de las diligencias á que haya lugar.

Dada en Mondoñedo á 25 de Noviembre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Pascual Cid.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Angel Castañeda. JG—1017

Jurisdicción de Marina.

MARBELLA

D. José María Goicoechea y Quijano, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor con motivo de haber aparecido en estas aguas un casco de barco naufrago.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á todos los individuos que se crean con derecho al referido casco de barco naufrago y á varios efectos encontrados en el mismo, como velas, aparejos, palos, ropas y otros de escaso valor, y comparezcan ante este Juzgado en el expresado término á hacer las reclamaciones necesarias, haciéndose saber por medio de este edicto que el referido barco se llamaba *Boa Esperanza*.

Marbella 26 de Noviembre de 1903.—El Juez instructor, José Goicoechea. JM—153

VIGO

D. Juan Bellas y Uría, Teniente de navío de la Armada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al aprendiz maquinista de la Armada Ventura Casado Ferreiro, que tiene la seña particular de faltarle la dentadura, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Comandante de este buque instruyo contra el nombrado Ventura Casado por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en la bahía de Vigo, á bordo del crucero *Carlos*, V y á 23 de Noviembre de 1903.—Juan Bellas.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Vidal. JM—151

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Industrial Gijonés.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 20 del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de sus Estatutos, acordó reservar á sus accionistas 1.350 acciones de la nueva Sociedad filial, denominada «Sindicato de Veriña-Aboño-Musel».

Los señores poseedores de acciones liberadas ó nominativas del Crédito Industrial Gijonés que deseen interesarse en la citada participación, pueden pedir á esta Secretaría los boletines de suscripción, que volverán firmados y haciendo constar en ellos el número de acciones del Sindicato de Veriña-Aboño-Musel que suscriben; advirtiéndoles que la suscripción se cerrará el día 15 de Diciembre próximo y que los señores accionistas que hasta la indicada fecha no se hayan suscripto, se entiende que renuncian á su derecho de tomar parte en esta emisión de acciones.

Gijón 21 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Javier Aguirre. 1134—X

Observatorio de Madrid (1).

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Observaciones (Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.), and corresponding values.

(1) No se han recibido los telegramas de las observaciones meteorológicas verificadas en las estaciones de provincias y del extranjero.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES. — COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santas Leocadia y Valeria, y Santos Restituto, Siro, Próculo y Julian.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda).—A las 8 y 3/4.—Reinar después de morir.

PRINCESA.—A las 8 1/2.—La castellana.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El chalán y La buena crianza ó tratado de urbanidad.—Golondrina.—Al natural.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 1/2.—La revoltosa.—La tempranica.—El oaganista.—El mundo comedia es ó el baile de Luis Alonso.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El puesto de flores.—La viejecita.—Venus-Salón.—Tolete.

MODERNO.—A las 8 1/2.—La victoria del general.—La Camarona.—La inclusera.—La trapera.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—La loca de los Alpes.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garcia. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.